



ANGCR

ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUARDIAS CIVILES RETIRADOS



El 30 de junio de 2020 se funda ANGCR (Asociación Nacional de Guardas Civiles Retirados), asociación a nivel nacional para luchar por los derechos de los guardias civiles retirados, asesoramiento social y jurídico u otra de carácter administrativo que se necesite. Sobre todo, para que la figura del guardia civil retirado permanezca hasta el final de sus días, aunque cambie de situación administrativa siempre serán guardias civiles ya que gracias a ellos el Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil es a día de hoy la Institución más querida por todos los españoles.

Desde nuestra asociación solicitamos una serie de peticiones para una mayor equidad hacia nuestro colectivo:

- 1º.- No tener que solicitar autorización para trabajar según se establece en el R.D. 710/23009 de 17 de abril.
- 2º.- El carácter retroactivo del R.D. 710/23009 de 17 de abril.
- 3º.- Recuperar los derechos perdidos en las ayudas del Plan de Acción Social.
- 4º.- La creación de la figura del guardia civil en 3ª actividad.

1.- No tener que solicitar autorización para trabajar según se establece en el R.D. 710/23009 de 17 de abril.

En Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en materia de pensiones de Clases Pasivas, *en los procedimientos para compatibilizar el percibo de la pensión con el desempeño de una actividad*, en su artículo del 11 al 14 del presente Decreto, se solicita la nulidad de éstos y suprimirlos por una notificación por parte del interesado mediante certificado o firma electrónica a la administración ya que se entiende que si en el dictamen médico del Tribunal Médico correspondiente es "*apto para cualquier otro oficio siempre que no sea el de la guardia civil*", puede realizar sus labores en cualquier profesión u oficio siempre que no sea la administración pública, ya que en la sociedad cuando se presenta una oferta de empleo mayoría es para incorporarse de un

día para otro y como consecuencia de tener que pedir autorización y tener hasta cuatro meses de plazo para obtener respuesta de la misma, la mayoría de los solicitantes pierden la oportunidad de trabajar ya que los ofertantes no pueden atenerse a estos plazos ya que el personal que demandan le son necesarios para el momento.

2.- El carácter retroactivo del R.D. 710/23009 de 17 de abril.

En Real Decreto 710/2009, de 17 de abril, por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en materia de pensiones de Clases Pasivas, se solicita el carácter retroactivo para todo el personal con fecha de incorporación en el cuerpo de la guardia civil con fecha anterior al 1 de enero del 2009, ya que se observa que existe un agravio comparativo, por el que el personal que haya ingresado antes la fecha de la entrada en vigor de este decreto que pasa a retirado a partir del año 2009 se tiene que acoger a lo dispuesto en el presente Decreto, en cambio otro guardia civil retirado con misma Promoción de Guardias el cual haya pasado a la situación de retirado antes del año 2009, está exento a lo establecido en el R.D. 710/23009.

3.- Recuperar los derechos perdidos en las ayudas del Plan de Acción Social.

Recuperar todos los derechos adquiridos por los guardias civiles retirados en el Plan de Acción Social de la Guardia Civil, a los que le han quitado las ayudas por estudio educativas de los hijos, la de familia numerosa, familias monoparentales, natalidad y proceso de adopción con la excusa por parte de la Dirección General de que es motivado por los recortes presupuestarios. En cambio, a los demás guardias civiles en otra situación administrativa siguen teniendo el citado derecho. Es por lo que se solicita según el presupuesto adjudicado para el Plan Social de la Guardia Civil realizar una regla de tres en la que estén todos los peticionarios de todas las situaciones de la Guardia Civil, activos, reservas y retirados.

Así también se solicita de que se vuelva a incluir a los guardias civiles retirados en las bonificaciones de RENFE donde siempre han estado incluidos hasta el mes de marzo del presente año 2020 desde el cual le han denegado el derecho al descuento que como ORGANIZACIÓN (Guardia Civil), la cual disfrutaban de toda la vida hasta la presente.

4.- La creación de la figura del Guardia Civil en 3ª actividad.

A consecuencia de los tiempos que corren y como consecuencia al COVID19, y la escasez de efectivos se plantea que ante la falta de personal operativo en la actualidad en el cuerpo de la Guardia Civil, se pueda crear la figura del Guardia Civil en 3º Actividad, los cuales estén formados por personal pasado a la situación de Retirado por condiciones psicofísicas hasta los 65 años y que en la actualidad pudieran ejercer voluntariamente y sin armas, tareas a media jornada administrativas, centralita de teléfono, auxiliares y apoyo al personal en activo, dependiente económicamente de la administración que el Ministerio correspondiente estimase oportuno e independiente a la prestación de clases pasivas que se perciba.

